



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2019 – 865, informando que la demanda que en la presente actuación se encuentra pendiente de notificar a dos de las demandadas. Así mismo informo que la convocada a juicio Simoniz dentro del término de traslado contestó la demanda. **Sírvase Proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **SHIRLEY NATALIA VEGA RODRIGUEZ**, identificada con C.C 52.437.483 y T.P 206.148 para actuar como apoderada judicial de la demandada **SIMONIZ S.A.**, conforme al poder aportado.

Examinada la contestación presentada por la demandada se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda a **SIMONIZ S.A.**

Ahora bien, como quiera que aún se encuentran pendiente de notificar a las empresas Sociedad Administradora de Labores en Misión S.A.S. y Empleos Temporales S.A.S ECET S.A.S., el Despacho con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia, el debido proceso y el derecho de defensa, se requiere a la parte actora para que, en el término de la distancia, informe al Despacho el correo electrónico de la demandada a fin de realizar la notificación de conformidad con lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 30 del Estatuto Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 092** publicado hoy
23/06/2023

La secretaria, MDG